

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 922/2022

Viedma, 22 de noviembre de 2022.-

VISTO: el expediente N° IRH22-77, caratulado: "JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° 3 4TA. C.J. S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. EMMA CORBALAN)", las Resoluciones N° 632/19 Pdta. STJ, N° 186/21 Pdte. STJ y N° 348/22 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3 de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Que por el artículo 3ro. de la Resolución N° 632/19 Pdta.STJ, se dispuso la promoción por concurso interno, a partir del 01/09/2019, del personal detallado en su Anexo VI, dentro del cual se encuentra incluida la agente CORBALAN; traslado que no fue efectivizado hasta la fecha por no contarse con el espacio físico de trabajo requerido.

Que mediante correo de fs. 8 la Delegada de Gestión Humana de la 4ta. Circunscripción Judicial informa que la Dra. Débora FIDEL manifiesta que en el área a su cargo ya cuentan con el espacio físico para recibir a la Sra. Emma Alejandra CORBALAN.

Que por Resolución N° 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ - Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 10 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 11 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 21 el Gerente del Área de Gestión Humana, certificó que la postulante María Laura VASQUEZ ASTROZA, integrante del Orden de Méritos del Eje Temático 1 para la localidad de Cipolletti (Anexo I a la Res. N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la

totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde cubrir la vacante producida por el ascenso de la agente CORBALAN, y dictar el acto administrativo tendiente a la designación de la postulante María Laura VASQUEZ ASTROZA, en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3 de la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 22/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 28/11/2022, en la categoría de Escribiente a la Sra. **María Laura VASQUEZ ASTROZA** (D.N.I: 33.292.421) con destino al Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3 con asiento de funciones en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.